

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME SEGUIMIENTO EVALUATIVO A LA CIRCULAR
VICEPRESIDENCIAL 100-10-2020 – EN RELACIÓN AL
CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO REMOTO O EN CASA
VIGENCIA 2020

INTRODUCCIÓN

Oficina de Control Interno, en cumplimiento del plan de trabajo OCI versión 3 de la vigencia 2020 y atendiendo el rol de Evaluación y Seguimiento conferido por la Ley 87 de 1993, en especial en su artículo 2 literal f “(...)Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”, en consonancia con el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública” Artículo 2.2.21.5.3 De las Oficinas de Control Interno, indica: “Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la Gestión del Riesgo, **evaluación y seguimiento**, relación con entes externos de control (...)”, especialmente en cumplimiento de la Circular vicepresidencial 100-10 del 21 de mayo de 2020, en la cual se indica que “los jefes de control interno serán los encargados de efectuar seguimiento a las condiciones de trabajo remoto o trabajo desde casa, al igual que al cumplimiento de las funciones y en todo caso conceptuaran sobre la capacidad de operación de las entidades”, para continuar desarrollando sus funciones en forma virtual o remota.

OBJETIVO

Realizar mediante Actuación Especial AE un seguimiento y evaluación a las condiciones de trabajo remoto o desde casa, que fueron adoptados por la Universidad Pedagógica Nacional, para hacer frente a la emergencia sanitaria de COVID 19, verificando el cumplimiento normativo de orden nacional e interno, desarrollo de actividades laborales, modificación y concertación de objetivos de los funcionarios, empleados y contratistas para el cumplimiento de las funciones, así como el respectivo seguimiento efectuado por los jefes de dependencia y/o área; a fin de determinar si la UPN está en condiciones de continuar con esta modalidad de trabajo sin afectar el cumplimiento de su misión y visión, objetivos y fines instituciones

METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno, mediante memorando con Orfeo 202002400136503 de fecha 26 de octubre de 2020, solicitó a todas y cada una de las dependencias de la Universidad Pedagógica Nacional, el diligenciamiento en línea del formulario

electrónico, transmisión de información y soportes tendientes al cumplimiento de los dispuesto en el Decreto 491 de 2020, Circular Presidencial 002 de 2020, Circular 100-10-2020, Resolución Rectoral 254 del 18 de marzo de 2020 (trabajo remoto, virtual desde casa), para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2020.

La Información que fue remitida se analizó y evaluó por la OCI dentro del presente informe, de la misma manera a todas y cada una de las dependencias se les remitió informe de análisis individual, con las conclusiones del análisis y las recomendaciones atendiendo las condiciones y aspectos especiales de cada área.

MARCO NORMATIVO NACIONAL

- Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia.
- Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 declaró *“la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y se adoptaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos hasta el 31 de mayo de 2020”*.
- Que de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo en la Circular 021 del 17 de marzo de 2020, se señaló que *“el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado”*, razón por la cual dicho Ministerio previó una serie de mecanismos con el fin de protegerlo y garantizar la actividad productiva.
- El Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*.

MARCO NORMATIVO INTERNO UPN

- La Universidad Pedagógica Nacional expide la Resolución 254 del 18 de marzo de 2020, la cual en su ARTICULO 2. *“AUTORIZAR que las labores en cuanto sea posible sean realizadas de forma remota, itinerante y virtual para minimizar el impacto en la debida prestación del servicio y la misión y visión de esta Casa de Estudios.*
PARÁGRAFO 1. El trabajo desempeñado en forma remota y virtual a través de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la Universidad debe ser debidamente coordinado, revisado, avalado y aprobado por los jefes inmediatos, jefes de Oficina, Vicerrectores y Rectoría quienes serán los encargados de garantizar el normal desarrollo de las actividades”.

- Se profieren las Resoluciones 254 del 18 de marzo de 2020, 263 del 25 de marzo de 2020, 291 del 8 de abril de 2020, 336 del 21 de abril de 2020, 371 del 8 de mayo de 2020, 432 del 22 de mayo de 2020, 460 del 1 de junio de 2020, 470 del 8 de junio de 2020 y 503 del 30 de junio del 2020, en las cuales se suspenden términos administrativos, y se continua vigente el trabajo remoto o desde casa.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO ESPECIAL

Dentro del desarrollo de la Actuación Especial (AE) a la totalidad de las dependencias de la Universidad Pedagógica Nacional, se les requirió vía correo electrónico, el envío de la información relacionada con el cumplimiento y adopción del trabajo remoto o desde casa en cada una de sus áreas, especificando lo relacionado con la concertación de actividades a realizar en la nueva modalidad laboral, entendiendo que algunas dependencias y funcionarios no han podido desarrollar actividades laborales presenciales y debían cambiar sus funciones a unas de cumplimiento virtual o en alternancia.

En lo que respecta al ajuste o adecuaciones de los planes de trabajo o actividades funciones que las dependencias, que deben desarrollarse a hora en forma remota, se recibió respuesta de las 50 dependencias requeridas, informando el cumplimiento de este ítem al 100%, es decir que algunas de ellas realizar modificaciones a los planes de trabajo y otras ajustaron sus actividades al cumplimiento del plan existente desde la modalidad virtual

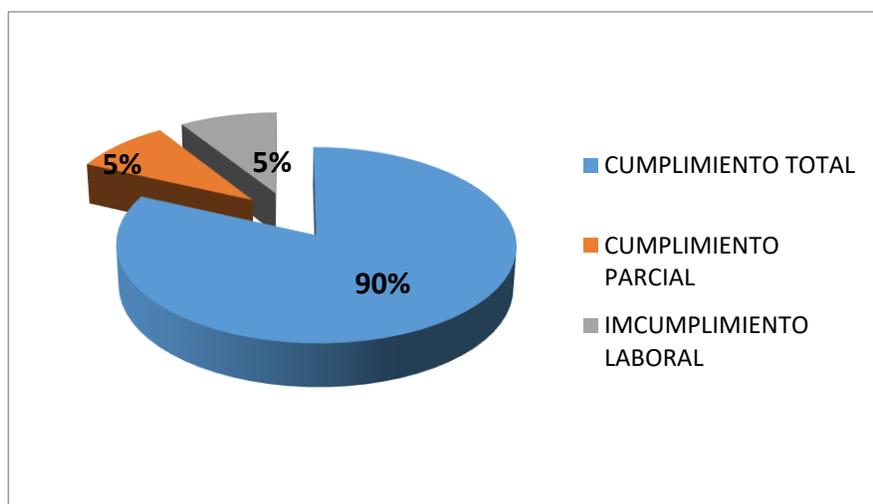
En lo que tiene que ver con la pregunta relacionada con los seguimientos que deben realizar los jefes inmediatos, para determinar el cumplimiento de estas actividades virtuales o remotas y la retroalimentación necesaria con los equipos de trabajo para el cumplimiento de los objetivos de cada dependencia, el 100% de los indagados respondió que lo estaba haciendo, sin embargo, solo el 90% de ellos aportaron evidencias de este seguimiento como cuadros de Excel, reuniones virtuales, grabaciones, actas de reuniones, correos electrónicos de seguimiento, o por medio del WhatsApp a través de la creación de grupos de trabajo; las restantes 5 dependencias indicaron que el efectuaban el seguimiento son embargo no aportaron evidencia al respecto, vulnerando lo dispuesto en el parágrafo 1 de la Resolución Rectoral 254 del 18 de marzo de 2020 *“El trabajo desempeñado en forma remota y virtual a través de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la Universidad debe ser **debidamente coordinado, revisado, avalado y aprobado por los jefes inmediatos**, jefes de Oficina, Vicerrectores y Rectoría quienes serán los encargados de garantizar el normal desarrollo de las actividades”*.

Se preguntó a los jefes de dependencias y encargados del talento humano en cada área, acerca de posibles incumplimientos de las actividades asignadas a los funcionarios, empleados y contratistas; en reporte enviado a través del formulario electrónico a la Oficina de Control Interno, se manifestaron dificultades en el

cumplimiento de los objetivos, funciones y actividades laborales con 5 funcionarios, en las siguientes áreas: Subdirección de Biblioteca, Subdirección Admisiones y Registro, Subdirección de Bienestar Universitario, Facultad de Ciencia y Tecnología - Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico – CINNET y Departamento de Ciencias sociales; a quienes se les sugirió realizar un especial seguimiento de los casos descritos y comunicarlos en debida forma a la Subdirección de personal y para casos que se vienen presentando desde el mes de marzo de 2020 se recomendar adelantar las acciones necesarios para determinar y probar el posible incumplimiento de la condición laboral de estos funciones y en los casos donde proceda aperturar los procesos disciplinarios y/o de ser necesario cesar la vinculación con la Universidad Pedagógica Nacional.

Para el caso de los contratistas de apoyo a la gestión adscritos a las dependencias, no se ha reportado ningún incumplimiento en las actividades contractuales, o al menos estas no fueron reportadas por los supervisores o por los jefes de dependencia.

Es necesario señalar que del total de las dependencias evaluadas, en el cumplimiento de la normatividad interna de la UPN Resolución Rectoral 254 del 18 de marzo de 2020 y normatividad nacional Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, en relación al seguimiento de actividades y cumplimiento de los funcionarios y contratistas adscritos a estas dependencias, se está cumpliendo cabalmente en un 80%, con cumplimiento parcial, es decir sin remitir evidencias un 10%, es decir 5 dependencias y otro 10% con incumplimiento por parte de algunos de sus funcionarios o contratistas a las labores asignadas; tal como se ve en el siguiente gráfico.



En lo que respecta al cumplimiento de los objetivos del trabajo remoto o trabajo en casa, en lo que tiene que ver con la capacidad de cumplimiento de las actividades

propias de las dependencias y áreas de la Universidad Pedagógica Nacional, es procedente señalar que con éxito se ha cumplido con las funciones asignadas, sin que se afecte el desarrollo propio de la misionalidad de la UPN; se logró evidenciar que la mayoría de las actividades desarrolladas en la cotidianidad de la presencialidad, se están desarrollando con éxito desde la virtualidad, para lo cual las áreas de apoyo misional como la Subdirección de Sistemas e información, que han instalado y permitido que los aplicativos funcionen de manera remota Y han adelantado las gestiones para la entrega y asignación de equipos de cómputo, especialmente portátiles, para el cumplimiento de funciones a aquellas personas que no tienen un equipo propio.

En el mismo seguimiento evaluativo que realizó la Oficina de Control Interno, analizó lo relacionado con los apoyos brindados por la ARL Positiva, la Subdirección de personal y grupo de Seguridad y Salud en el trabajo, para la adecuación, instalación, control, y mejora de las condiciones de trabajo remoto para los funcionarios, empleados y contratistas de la Universidad Pedagógica Nacional, encontrando que la ARL ha cumplido con su funcionalidad y que los empleados y contratistas de a UPN han contribuido con la adecuación de sus puestos de trabaja para mejorar su higiene postural, han seguido las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo y han diligenciado la encuesta del perfil sociodemográfico y la “AUTOEVALUACIÓN DE SÍNTOMAS COVID -19” remitida a través del link: https://www.alissta.gov.co/AutoEvaluacionCOVID/COVID19?utm_source=phplist3218&utm_medium=email&utm_content=HTML&utm_campaign=Procedimiento+temporal+para+atender+devoluciones+de+matr%C3%ADcula

También se evidenció y resalta el trabajo adelantado por la Subdirección de Personal – grupo de Seguridad y salud en el trabajo, a través de las diferentes campañas y protocolos que ha establecido para el cuidado y manejo de propagación de COVID-19, al igual que el manejo de situaciones de estrés, postura de trabajo, pausas activas y actividades de esparcimiento, comunicadas en forma parmente vía correo electrónico.

En relación a con el reporte de incapacidades por enfermedades asociadas al trabajo en casa o por contagios de COVID-19, según lo informado por las dependencias evaluadas se han presentado 10 casos de enfermedad general y se han reportado 3 casos de positivos de COVID-19 para el periodo de julio a septiembre de 2020.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

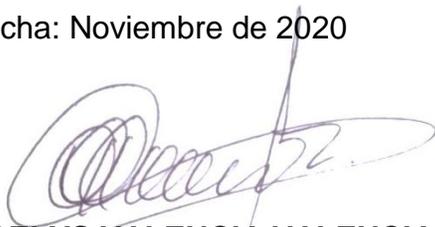
Producto del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al cumplimiento de las condiciones derivadas del Decreto 491 de 2020 y la Resolución Rectoral UPN 254 del 18 de marzo de 2020, en lo que tiene que ver con el trabajo virtual, remoto y desde casa, se evidenció lo siguiente:

- Es procedente felicitar y reconocer el compromiso y comportamiento de todos y cada uno de los funcionarios y/o contratistas vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional, que al desarrollar sus funciones y actividades en forma virtual y remota desde casa, permitió que llegáramos a un cumplimiento del 90%, es decir, que se acoplaron correcta y eficientemente al trabajo desde casa, sin afectar el cumplimiento de los objetivos trazados por cada dependencia y los definidos en el Plan de Desarrollo Institucional de la UPN.
- Se conceptúa por parte de la Oficina de Control Interno, que todas las dependencias y programas de la Universidad Pedagógica Nacional pueden funcionar y operar eficientemente desde sus trabajos en casa, remotos o virtuales; lo mismo ocurre con la parte misional y académica de la universidad, quienes operan y desarrollan sus actividades virtualmente cumpliendo con los cronogramas académicos y programáticos establecidos.
- Para la aplicación del regreso a la presencialidad, esta se puede hacer de forma paulatina y escalonada, dando prioridad a las labores que por su propio desempeño no pueden desarrollarse en forma remota o desde casa, toda vez que la respuesta y cumplimiento de labores desarrolladas virtualmente en las dependencias evaluadas es óptimo y se ubica en una clasificación Alta.
- Se logró establecer que la gran mayoría de los funcionarios, empleados y/o contratistas de apoyo a la gestión, están cumpliendo con las actividades laborales, para las que fueron vinculados o contratados; sin embargo se notificaron a la OCI cinco (5) casos de funcionarios, que por diversas circunstancias no están cumpliendo con las actividades encomendadas por cada jefe de área, y habiendo transcurridos más de 6 meses de aislamiento selectivo y trabajo remoto desde casa; estas misma personas siguen vinculadas a la universidad y perciben el pago de un salario, sueldo u honorarios por una actividad que no están realizando; razón por la cual es procedente que la Alta Dirección en anuencia con la Subdirección de Personal, Subdirección Financiera y cada dependencia en la cual se presentan estos casos, determinen el procedimiento a seguir, para que cumplan con las actividades laborales para las cuales fueron vinculados o contratados estas personas.
- Para el periodo evaluado de trabajo remoto o desde casa, nuevamente se evidenció el trabajo conjunto y mancomunado entre la Subdirección de Personal y la ARL Positiva, mediante apoyo, compromiso y cumplimiento de necesidades que presenta la Universidad Pedagógica Nacional; se ha cumplido con capacitaciones, asesoría permanente, entrega de material preventivo de COVID-19, entrega de insumos de bioseguridad, acompañamiento en el diseño de políticas, protocolos de prevención y material de difusión virtual.

Los seguimientos individualizados realizados a cada una de las dependencias evaluadas, ya fueron trasladados a los líderes y jefes de cada área, buscando comunicar los resultados de este seguimiento y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de trabajo remoto o en casa y mejorar las condiciones de esta modalidad de trabajo.

Este informe se comunicará y se publicará en el banner de la Oficina de Control Interno en el siguiente link para su consulta:
<http://controlinterno.pedagogica.edu.co/vigencia-2020/>

Fecha: Noviembre de 2020

A handwritten signature in purple ink, appearing to read 'Arelys Valencia Valencia', written over a faint circular stamp or watermark.

ARELYS VALENCIA VALENCIA
Jefe Oficina de Control Interno